LOTE 2

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

1. Definiciones Técnicas

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas de la motocicleta que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- **Nivel de Fluidos**: Es a la cantidad de líquidos que se encuentran en los depósitos de llenado que alimentan los diferentes sistemas o componentes.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno**: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos**: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba**: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno**: Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar**: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura**: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper**: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza**: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

- **Vaso**: Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora**: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda de Freno**: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener la motocicleta.
- **Disco de freno:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar la motocicleta.
- **Campana**: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga**: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
- **ABS**: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- **CBS**: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, también llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- **Aceite**: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes móviles estos deben ser dotados de acuerdo a lo sugerido en el manual de la Motocicleta.
- **Filtro de Aire**: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- **Filtro de Aceite**: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga
- **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar abolladuras, protuberancias y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

Servicio De Escáner: Es una herramienta informática de diagnóstico que actúa como un puente de comunicación entre la computadora interna de la moto (ECU) y el usuario. Su función principal es extraer, interpretar y gestionar la información del sistema de inyección electrónica y otros módulos inteligentes (como el ABS, el control de tracción o el tablero). A través de una conexión física al puerto de diagnóstico, el escáner

permite leer y borrar códigos de falla (DTC), visualizar en tiempo real parámetros críticos como la temperatura y las revoluciones, y realizar pruebas de actuadores para verificar componentes sin desarmar la moto. Este permite transformar las señales eléctricas y datos binarios del vehículo en información comprensible, permitiendo realizar mantenimientos precisos, resetear avisos de servicio y garantizar que todos los sensores electrónicos funcionen bajo los parámetros correctos del fabricante.

Diagnóstico de Gestión de Motor: Su uso más común es leer los **DTC** (Diagnostic Trouble Codes). Cuando la moto falla, el escáner te dice exactamente qué sensor está fuera de rango (como un sensor MAP, O2 o de posición de cigüeñal), ahorrándote horas de estar probando cables con un multímetro.

Análisis de Datos en Vivo (Data Stream): Sirve para monitorear el comportamiento del motor mientras funciona. Puedes ver la mezcla estequiométrica, el tiempo de apertura de los inyectores o la temperatura del refrigerante. Esto es vital para detectar fallas térmicas o pérdidas de presión que no siempre activan un código de error inmediato.

Mantenimiento de Sistemas de Seguridad: En muchas motos modernas, para cambiar el líquido de frenos o purgar el sistema **ABS**, necesitas el escáner para abrir las electroválvulas del módulo. Sin él, el aire se queda atrapado y el sistema no queda bien.

Sincronización y Calibración: Sirve para realizar procedimientos de "ajuste básico", como calibrar el cuerpo de aceleración electrónico (TPS), resetear los valores adaptativos de la mezcla tras un cambio de filtro de aire o sincronizar las mariposas del motor.

Gestión de Intervalos de Servicio: Es la herramienta para borrar el testigo de mantenimiento y programar el próximo servicio en la memoria de la moto, algo que en modelos actuales ya no se puede hacer manualmente con botones del tablero.

Pruebas Activas (Bidireccionales): Te permite enviar comandos desde el escáner hacia la moto. Puedes forzar el encendido del ventilador, activar la bomba de combustible o probar las bobinas de encendido para descartar que un componente esté muerto eléctricamente.

Cambio De Kit De Arrastre: es el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo en el que se sustituye por completo el sistema de transmisión final de una motocicleta, compuesto por el piñón de ataque, la corona y la cadena. Esto es vital para garantizar que la potencia del motor se transfiera de manera fluida y silenciosa a la rueda trasera, evitando vibraciones, ruidos metálicos o el riesgo de una rotura de cadena que podría bloquear la rueda y causar un accidente. Al realizarse, se busca restaurar la eficiencia mecánica original de la moto, asegurando que todos los componentes nuevos se acoplen perfectamente entre sí para maximizar su durabilidad.

Para realizar el cambio de manera técnica y segura, se siguen estos pasos fundamentales:

- **Desmontaje y limpieza:** Se retira la tapa del piñón de ataque y se extrae la cadena vieja (cortándola o quitando el candado). Se procede a limpiar profundamente las zonas del motor y del basculante que acumulan grasa vieja y suciedad, lo cual evita que el kit nuevo se contamine de inmediato.
- **Sustitución de engranajes:** Se retira la rueda trasera para cambiar la **corona (catalina)** vieja por la nueva, asegurando los pernos con el torque adecuado. Simultáneamente, se instala el **nuevo piñón de ataque** en el eje de salida del motor, verificando que sus seguros o arandelas queden correctamente posicionados.
- **Instalación y remachado de la cadena:** Se coloca la cadena nueva alrededor del piñón y la corona. Se utiliza una herramienta remachadora para cerrar el eslabón de unión de forma permanente o se instala un clip de seguridad (siempre apuntando en sentido contrario al giro).
- **Alineación y tensión final:** Este es el paso más crítico. Se ajusta la posición de la rueda trasera usando las marcas del basculante para que quede perfectamente recta. Finalmente, se calibra la tensión de la cadena (dejando la holgura de 2 a 3 cm recomendada por el fabricante) y se aprieta el eje principal con una llave dinamométrica.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión de la motocicleta es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento de la misma.

- **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote de la motocicleta.
- **Monoshock:** Sistema de suspensión trasera que utiliza un solo amortiguador central.
- **Espirales**: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.
- **Barras de suspensión delantera**: tubo metálico cilíndrico que forma parte de la horquilla delantera, provisto de sistema de amortiguación, que absorbe impactos del terreno y asegura la rueda delantera al chasis.

Sistema de transmisión de una motocicleta consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de las motocicletas está formada por diferentes sistemas mecánicos:

- Sistema de Embrague.
- Caja de cambios.
- Cadena
- Piñon de salida
- Corona o plato

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador de la motocicleta y sistema de ABS.
- Caja de fusibles.
- Arneses Principales y Secundarios

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

Para tal fin el mantenimiento contiene la revisión y el ajuste de las piezas antes relacionadas.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada a la motocicleta para determinar la avería en los sistemas que componen el rodante, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la motocicleta.

Repuesto Original: Piezas o partes de recambio fabricadas, aprobadas o distribuidas directamente por la marca del fabricante de la motocicleta original, o por un proveedor autorizado por el fabricante o casa matriz. Estas piezas o partes están diseñadas bajo sus especificaciones técnicas y estándares de calidad exactos del fabricante original.

Repuesto Genuino: Piezas o partes de recambio fabricadas, aprobadas o distribuidas por la marca del fabricante de la motocicleta original o por un proveedor autorizado por el fabricante o casa matriz, y que llevan la marca o el logotipo del fabricante original de la motocicleta. Estas piezas o partes están diseñadas bajo sus especificaciones técnicas y estándares de calidad exactos del fabricante original.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema de la motocicleta.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de una motocicleta y del estado técnico mecánico real de la misma. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

Cotización: Documento que relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

Factura: Documento que relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

Puesto de trabajo: Unidad técnica autónoma diseñada para realizar tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo con precisión y seguridad en un área delimitada debidamente demarcada. Integra la infraestructura física conformada por un banco fijo o banco de elevación hidráulica o mecánica e independiente para motos, para que el operario opere de forma ergonómica y garantizando el flujo de trabajo constante. Su diseño no solo busca la comodidad, sino que cumple una función crítica de seguridad al delimitar áreas de riesgo donde se manipulan cargas pesadas y fluidos inflamables.

Para efectos del presente proceso contractual, la delimitación del área del puesto de trabajo será tomada desde la parte interna de la línea que demarca el mismo.

Banco fijo: se refiere a una unidad física de mantenimiento de estructura metálica de posicionamiento estático con su respectiva rampa, diseñada como el núcleo de una célula de trabajo autónoma. Permite intervenir la motocicleta a una altura de trabajo ergonómica, optimizando el acceso a los componentes críticos del tren motriz, suspensión y sistema eléctrico. Su estructura, deberá estar fabricada en acero o hierro con refuerzos estructurales, que garantice la estabilidad dimensional y la seguridad del operario, eliminando los riesgos asociados a la manipulación de cargas a nivel de suelo.

Rampa: Estructura metálica definida como un plano inclinado para subir o bajar la motocicleta del banco fijo.

Banco de elevación hidráulica y/o mecánica: se refiere a una unidad física de mantenimiento de estructura metálica, como el núcleo de una célula de trabajo autónoma, diseñado para elevar, descender o posicionar las motocicletas a alturas ajustables de intervención ergonómica, optimizando el acceso a los componentes críticos del tren motriz, suspensión y sistema eléctrico. Puede ser de elevación mecánica o hidráulica. Su estructura deberá estar fabricada en acero o hierro con refuerzos estructurales, que garantiza la estabilidad dimensional y la seguridad del operario mediante sistemas de bloqueo mecánico, eliminando los riesgos asociados a la manipulación de cargas a nivel de suelo.

Visita técnica; se refiere a las tareas de verificación en las instalaciones de la sede o taller principal ofertadas por los proponentes, adelantadas por el comité técnico evaluador, de aquellos requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones sobre las exigencias mínimas de INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA, HERRAMIENTAS Y SUPERVISOR.

La visita técnica deberá ser atendida por el representante legal de oferente que presenta la propuesta o a quien este delegue para tal efecto, situación que quedará plasmada en la correspondiente acta de la misma.

La visita técnica se realizará por una única vez. En caso de que, por razones atribuibles al oferente, no se pueda realizar la visita técnica, el comité técnico evaluador levantara acta de lo ocurrido y procederá a calificar el requisito como no cumple.

Sede o Taller Principal: se refiere al espacio físico principal para la ejecución del contrato, este se tomará con lo expuesto en el contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad; según corresponda. Deberá contar con una dirección o nomenclatura y deberá cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en ese mismo espacio.

Área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller): se refiere al área dispuesta para la atención de las motocicletas, dicha área debe ser exclusiva para el desarrollo de las labores de mantenimiento.

Área administrativa (incluyendo la oficina del supervisor): se refiere al área dispuesta para la atención de personal, esta deberá ser exclusiva para el personal administrativo y de supervisión del contrato.

Área o zona de parqueo (puestos de parqueo ofertados): se refiere al área diferente del área operativa, dispuesta dentro de la sede o taller ofertado para la recepción y ubicación segura y temporal de los vehículos, antes o después del desarrollo de las labores de mantenimiento.

Pasillo de Maniobras o Área de Circulación: Es el espacio comprendido entre puestos de trabajo, que permite el margen de seguridad para el flujo de motocicletas y/o operarios dentro del área operativa del taller ofertado. El propósito del pasillo de maniobras o área de circulación es permitir el desarrollo de las labores de mantenimiento sin interrupciones por flujo de personas, así como circulación segura de operarios y motocicletas sin riesgo de golpes, tropiezos o accidentes. Además, esta distancia es fundamental para la evacuación rápida en caso de emergencia y evitar la contaminación cruzada entre tareas (por ejemplo, que chispas de una pulidora caigan sobre un motor abierto en el puesto de trabajo contiguo).

Exclusividad; se refiere a las instalaciones y servicios ofrecidos por el contratista deberán de ser únicamente para vehículos de la Policía Nacional, no se permite la atención de más vehículos y motocicletas teniendo en cuenta la situación de seguridad del país.

Plano de distribución del Taller: documento presentado por el oferente, a través del cual se establece la distribución física al interior de la sede o taller ofertado, del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones.

LOTE No. 2
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS VILLAVICENCIO META

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de motocicleta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos.		

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.

El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1.1 “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO”, que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total por lote asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</th><th>CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP</th></tr>
<tr><td>2</td><td>78181500</td><td>991,26</td></tr>
</table>

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el <u>Formulario Experiencia del Proponente.</u>

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
2.	**REPUESTOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberán certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de motocicleta, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual de la motocicleta e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.		

	Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 2 del presente anexo.		
3.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o		

	derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política de cero papel” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. d) El contratista, de manera trimestral a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar a la supervisión del contrato, certificado o certificados de disposición final de insumos y repuestos utilizados en los mantenimientos. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo.		
4.	**SERVICIOS** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.		

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior, será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiaro	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) en contratista tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente

Forma de acreditación del requisito exigido:

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 del presente anexo.

2. Presentar junto con la propuesta, copia del convenio vigente suscrito entre el oferente y empresa o persona natural que preste el servicio de grúa. En caso que el oferente no requiera suscribir convenio, debido que posee grúa de propiedad, deberá certificarlo por escrito, aportando junto con dicha certificación la documentación de ley, de la grúa de su propiedad.

	Nota 1: El comité técnico verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito, verificará igualmente la veracidad de la información, en caso de no poder verificar la autenticidad de la información el comité técnico no avalará la propuesta y realizará los trámites legales pertinente ante la ordenación del gasto.		
5.	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 5 del presente anexo.		
6.	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos.		

	De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación de la motocicleta, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 6 del presente anexo.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del contratista. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 7 del presente anexo.		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15</td></tr>
</table>

Nota 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Para las motocicletas que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO

Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución, el responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalara el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil de la motocicleta para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico de la motocicleta no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del vehículo.**

Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar la motocicleta en el taller.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 8 del presente anexo.

</td>
<td>8.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>

MANEJO DEL VEHÍCULO

El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de las motocicletas objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.

Forma de acreditación del requisito exigido.

</td>
<td>9.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 9 del presente anexo.		
10.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El oferente y futuro contratista deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El oferente realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 “servicio especializado”. En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 “autorización mantenimiento análisis costo/beneficio”, para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA,		

	Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 10 del presente anexo.		
11.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica de las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la misma, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que en este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano. **Nota 1**; al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio. **Nota 2;** el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 11 del presente anexo.		
12.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El oferente y futuro contratista, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 7.000 km o 6 meses lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente.		

	Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno • Retenedores de barras • Rodamientos delanteros y traseros • Cunas de dirección • Cauchos portacatalina • Gayas acelerador y clutch **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 12 del presente anexo.		
13.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 13 del presente anexo.		
14.	**PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO** El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas. Para la sede o taller principal (Villavicencio), el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:		

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	13

Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El contratista deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del

<table>
<tr><td></td><td>contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva.

Nota 6: El contratista deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 14 del presente anexo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.</td><td>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal
Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

<table><tr><th>Tipo</th><th>Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo</th></tr><tr><td>Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta</td><td>80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo</td></tr></table>
d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno.

e) La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación, deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación.

f) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos. g) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. h) Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. i) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. j) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo. k) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR). l) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior del mismo del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones. m) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal. n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Talleres Adicionales** Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.		

r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas (Sede o taller principal) cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el ingreso de los funcionarios del comité técnico evaluador y personal policial que designe el ordenador del gasto.

Al día siguiente del cierre del proceso (recepción de ofertas), la Policía Metropolitana de Villavicencio publicará a través del SECOP II el cronograma de las visitas técnicas a realizar con motivo de la evaluación de las propuestas.

De la visita técnica se levantará acta escrita, que deberá ser firmada por los integrantes del comité evaluador y por el representante legal del oferente o persona designada por el mismo para atender la visita.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto, enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

Nota 5: Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión del contrato y el contratista, definirán la cantidad de puestos de trabajo que serán destinados a mantenimientos preventivos y cantidad de puestos de trabajo destinados a mantenimientos correctivos; Designación que en todo caso podrá ser flexible y modificarse conforme la supervisión lo estime, de acuerdo con las necesidades del servicio que presente la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y

exigencias contempladas en el numeral 15 del presente anexo.

2. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, los talleres adicionales, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo, propio o bajo la modalidad de convenio (convenio aplica únicamente para talleres adicionales), cantidad de puestos de trabajo ofertados por cada sede o taller.

3. Presentar junto con la propuesta, copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas.

4. En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

5. Presentar junto con la propuesta, plano de distribución del taller de la sede o taller principal (Villavicencio) en el que se evidencie claramente definida la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa (incluyendo la oficina del supervisor) y zona de parqueo. La información de dicho plano de distribución del taller debe coincidir con la realidad física de las instalaciones ofertadas (No serán admitidas contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones ofertadas).

6. Certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede o taller principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo.

7. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.

16.

HERRAMIENTAS

Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores. Se requiere que los proponentes que participen en el presente proceso contractual, en la sede o taller principal (Villavicencio) posean o cuenten con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente proceso.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Compresor
2	Equipo probador de baterías
3	Taladros
4	Prensa
5	Juego de herramientas completo
6	Esmeril
7	Lavador y Probador de inyectores
8	Monta llantas automático
9	Escáner para motocicletas
10	Analizador de gases
11	Juego de llaves fijas

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas (mínimo un ejemplar por cada una), al igual que realizará prueba de funcionalidad a las herramientas relacionadas en el cuadro anterior identificadas con los numerales 1,2,6,8,9 y 10.

Nota 2: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y

	en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se certifique que, en la sede o taller principal ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas el en el numeral 16 del presente anexo. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
17.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 “por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional”, el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
18.	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**SUPERVISOR** Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad y supervisión del servicio de mantenimiento de los vehículos, dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras, a través del cual se pueda monitorear el área operativa y de parqueo. **Nota 1**: El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 19 del presente anexo. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.		
20.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 20 del presente anexo.		
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la		

	implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
23.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 “NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL” (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. **Forma de acreditación del requisito exigido.**		

	1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		